



-2024-2316

64314-2024

Manizales, Lunes 28 de octubre de 2024

Señor

Anonimo

-

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 64314-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se solicita una visita a quien corresponda a la direccion anterior mencionada alli queda un restaurante y afuera colocaron una venta de arepas de chocolo cuando sale el humo se esparce para todas la viviendas y esto nos perjudica la salud. Y nos toca cerrar las ventanas y el fin de semana es mas pesado porque va mucha gente.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaria del Interior, da respuesta a su solicitud mediante oficio SINT IVC EP 450-2024 para su conocimiento y tramites pertinentes. Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Secretaría del Interior

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales

Señor(es):
ANONIMO

Asunto: **RESPUESTA QUEJA GED N° 61584-2024**

Respetuoso saludo.

En respuesta a la solicitud presentada por ustedes ante este despacho les informo que, los funcionarios de la Inspección de Vigilancia y Control de Espacio Público, adscritos a la Secretaría del Interior, el día **25/10/2024** se dirigieron al punto de referencia ubicado en la dirección Avenida Gilberto Alzate # 7 21, Barrio Campohermoso, y después de realizar inspección ocular en la zona no se evidencia comportamientos contrarios al cuidado e integridad del Espacio Público según el **Artículo 140 Numeral 4 de la ley 1801 de 2.016** por parte del establecimiento comercial del sitio antes mencionado.

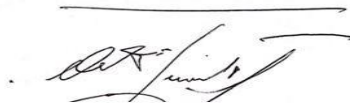
Es de anotar que, el establecimiento comercial con nombre La Chimenea a ubicado en la parte exterior un fogón de leña, pero este ultimo no se constituye como elemento que genere infracción a la norma como invasión al Espacio Público, ya que toda vez este elemento se encuentra ubicado en zona privada del predio.

Por parte de la Inspección de Vigilancia y Control de Espacio Público como función principal y cumpliendo a cabalidad la misionalidad de la Secretaría del Interior, estaremos atentos en la zona mencionada con operativos de control y vigilancia para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1801 de 2016.

Se anexa evidencia fotográfica



Cordialmente,



Oscar Fernando Pineda Jiménez
Inspección de Vigilancia y control de Espacio Público
Secretaría del Interior